



CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS (COPA)  
XV ASAMBLEA GENERAL  
Salta, Argentina,  
11-14 de octubre de 2016



COMISIÓN DE  
DEMOCRACIA Y PAZ  
CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS

Reunión de la Comisión de Democracia y Paz  
12 de octubre de 2016

**INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 1 INCISO "A" Y  
ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN  
ELECTORAL DE LA COPA**

En los términos siguientes, se somete a consideración del pleno:

**ART. 1 OBJETIVOS**

Las misiones de observación electoral de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) persiguen los siguientes objetivos:

- a. Dar testimonio imparcial, ante los electores y la comunidad internacional, del desarrollo del proceso electoral (elecciones presidenciales, legislativas, consultas de referendo, así como elecciones estatales, provinciales o su figura jurídica equivalente) y certificar su legalidad a través de la observación electoral.

(...)

**ART. 2 MODALIDADES DE LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL**

**2.1 Origen y tramitación de las solicitudes**

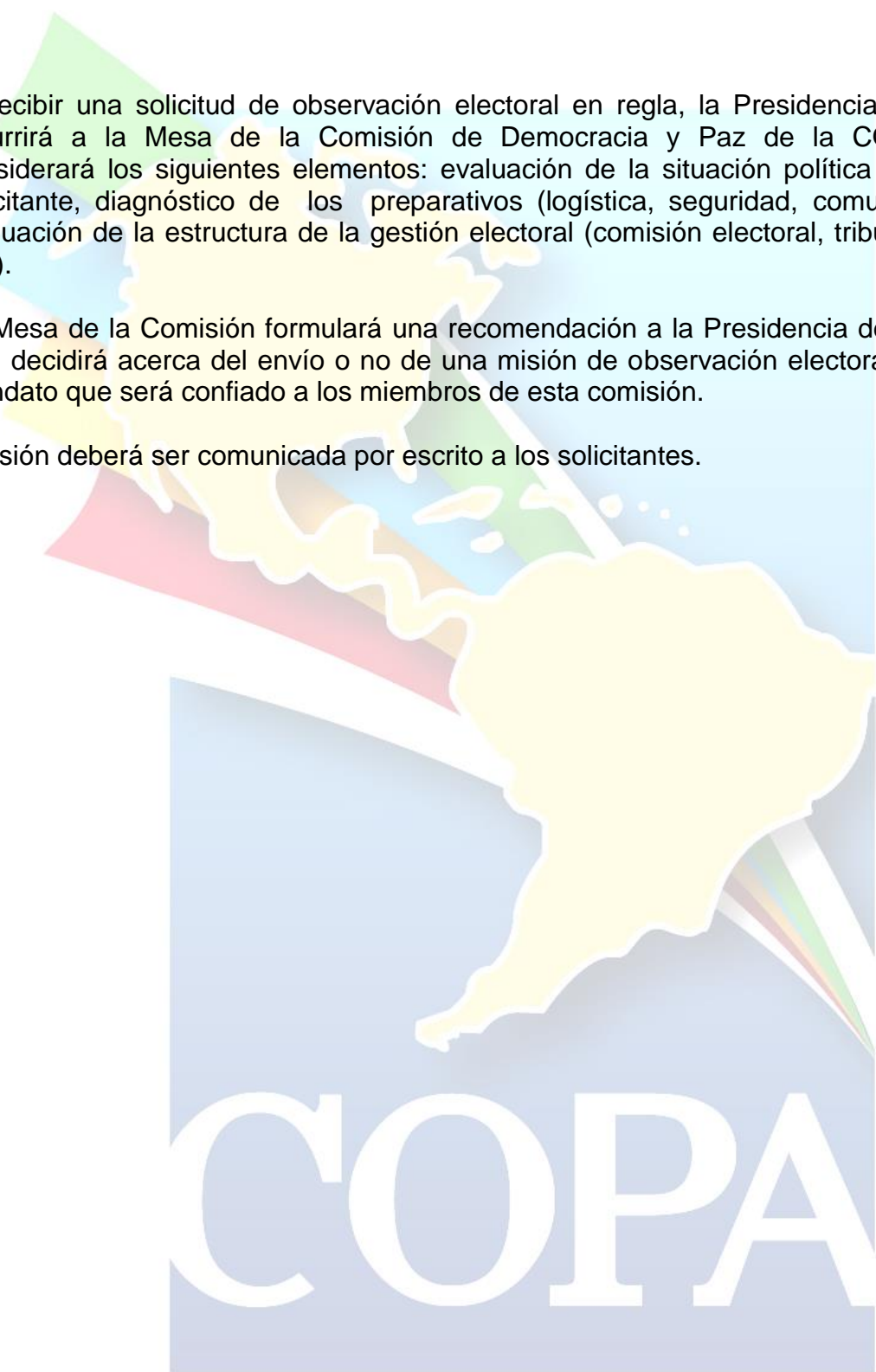
Toda solicitud para el envío de una misión de observación electoral bajo la égida de la COPA deberá ser enviada por escrito a la Presidencia de la COPA con dos (2) meses de antelación a la celebración de los comicios.

Para ser tomada en cuenta, toda solicitud deberá contar con la aprobación escrita de las autoridades gubernamentales responsables de los asuntos exteriores del Estado solicitante.

Los procesos electorales para los cuales se podrá solicitar una misión son las elecciones presidenciales y legislativas y, eventualmente, las consultas de referendos. Asimismo, elecciones estatales, provinciales o su figura jurídica equivalente.

La COPA privilegiará el envío de una sola misión de observación electoral entre dos asambleas generales.

*¡Por una América más Unida! XV Asamblea General*



Al recibir una solicitud de observación electoral en regla, la Presidencia de la COPA recurrirá a la Mesa de la Comisión de Democracia y Paz de la COPA, la cual considerará los siguientes elementos: evaluación de la situación política en el Estado solicitante, diagnóstico de los preparativos (logística, seguridad, comunicaciones) y evaluación de la estructura de la gestión electoral (comisión electoral, tribunal electoral, etc.).

La Mesa de la Comisión formulará una recomendación a la Presidencia de la COPA, la cual decidirá acerca del envío o no de una misión de observación electoral y definirá el mandato que será confiado a los miembros de esta comisión.

Esta decisión deberá ser comunicada por escrito a los solicitantes.

COPA